



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento mediante asistencia técnica para organizaciones vicheras/bicheras, orientada a la protección, promoción formación y comercialización del viche/biche y sus derivados para la justicia económica de las comunidades negras y afrocolombianas del Pacífico Colombiano.

Área Solicitante: Despacho de la Vicepresidencia de la República

Responsable del Área Solicitante: José Ignacio Morales Huetio



- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**
- 3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR**
 - 3.1. ANÁLISIS NORMATIVO**
- 4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS**
 - 4.1. OBJETO**
 - 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**
 - 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**
 - 4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
 - 5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**
 - 5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
 - 5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
- 6. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
 - 6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**
- 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**
 - 7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD**
 - 7.2. ESTUDIO DE MERCADO**
 - 7.2.1. ÍTEM EQUIPO MÍNIMO**
 - 7.2.2. ÍTEM ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES**
 - 7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., **“Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado, entre otros, son “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la



Constitución (...)"'. En este sentido, indica que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En Colombia, el artículo 7 de la Constitución Política de 1991, reconoció la diversidad étnica y cultural de la nación. Así las cosas, a partir de la expedición de dicha norma, se incluyó un catálogo normativo, que deja de lado posturas excluyentes y discriminatorias, buscando superar las injusticias a las que históricamente los pueblos indígenas y otros grupos étnicos, presentes en el territorio Colombiano no se les reconocía su derecho a preservar sus usos e instituciones, sufriendo una marcada represión y múltiples vulneraciones, llegando a ser en la actualidad uno de los grupos poblacionales más frágiles y marginados socialmente.

Precisamente, en materia de diversidad étnica y cultural, la Constitución de 1991, se encuentra en sintonía con instrumentos de carácter internacional, que poseen el mismo rango normativo que la Carta Política, cuando los mismos son ratificados por Colombia, por hacer parte del bloque de constitucionalidad en estricto sentido. (Artículo 93 Constitución Política).

Uno de los pilares del Estado Social de Derecho en Colombia es la igualdad material consagrada en el artículo 13 Constitucional, el cual expone: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Así las cosas, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de



grupos discriminados o marginados, así como también, protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

De lo anterior se desprende, primeramente, el reconocimiento de grupos poblacionales o de personas que enfrentan barreras para el ejercicio pleno de derechos o para su acceso a determinados bienes y/o servicios. Como segundo aspecto, se erige una obligación del Estado de materializar un trato diferenciado a través de acciones afirmativas las cuales pueden consistir entre otras en la ejecución y fortalecimiento de programas y estrategias focalizadas a sujetos de especial protección constitucional en el marco de la garantía de sus derechos y la justicia social.

Debe considerarse que la igualdad material debe también ser entendida a la luz de la categoría de sujetos de especial protección constitucional, la cual ha sido definida por la Corte Constitucional en reiteradas sentencias como aquellas personas que, debido a sus condiciones particulares, a saber, físicas (en razón de la edad o limitación física), psicológicas (capacidades diferentes) , o sociales (por su etnia o raza, orientación sexual, lenguaje, pobreza, marginalidad, género, violencia) merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva.

Bajo este contexto, fue adoptada la Convención Internacional sobre la Eliminación contra toda Forma de Discriminación Racial, suscrita en la ciudad de Nueva York, el día 7 de marzo del año 1969 (Aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la CIT en Ginebra, el 27 de junio de 1989 (Aprobado mediante la Ley 21 de 1991, publicada el 6 de marzo de 1991 y la Resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 septiembre de 2007).



En este punto, cabe resaltar el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU como otro avance en el ámbito internacional frente a la protección de grupos indígenas.

Igualmente, los grupos étnicos racialmente diferenciados: pueblo negro, afrocolombiano, palenquero, raizal, indígena y Rrom que a su vez son sujetos de especial protección constitucional, experimentan una desigualdad socio-racial fruto de la falta de un actuar estatal coordinado en la protección de sus derechos refleja las brechas de desigualdad, la pobreza multidimensional y otros indicadores que miden el bienestar social de la población en Colombia.

Es necesario entonces, reconocer y garantizar los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos, mediante la materialización de políticas y acciones concretas para la inclusión del enfoque diferencial étnico en planes, programas, proyectos, procedimientos e instrumentos de los agentes gubernamentales del orden nacional y territorial y promover la participación de los grupos étnicos en las decisiones que afectan su vida social, cultural, ambiental, económica y política.

De otro lado, pero relacionado con lo anterior, es importante indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, expedido por la Ley 2294 de 2023, tiene como objetivo: *"Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia;*



es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Con todo y, en consecuencia, en el marco del desarrollo del Convenio que se justifica, se busca garantizar la participación efectiva e incidente de los Pueblos Étnicos antes mencionados que facilite el cumplimiento de la misión conferida a la Vicepresidenta de la República por medio del Decreto 1188 de 2024 así:

"(...)ARTÍCULO 1. Confiar a la Vicepresidenta de la República la misión de coordinación interinstitucional e intersectorialmente que contribuya al desarrollo e implementación de políticas públicas asociadas al cierre de brechas en el acceso a derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.”

(...)

ARTÍCULO 11. Confiar a la Vicepresidenta de la República la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente acciones para reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural con el fin de garantizar el reconocimiento, en igualdad de condiciones, de los pueblos étnicos que habitan en el territorio colombiano con especial énfasis en el fomento, promoción y fortalecimiento de su desarrollo social, económico y cultural.(...)”

Así como lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2647 de 2022, en el que se define para la Oficina del Despacho de la Vicepresidenta de la República, entre otras funciones, la siguiente:

"(...) 14. Dirigir y coordinar, bajo las directrices de la Vicepresidenta de la República, las actividades que se deban adelantar en el territorio para el cumplimiento de las misiones asignadas por el Presidente de la República a la Vicepresidenta de la República.(...)”



Correlativamente, las funciones otorgadas mediante la Resolución 0024 de enero de 2025, al Grupo de Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz de la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia tal como se señala a continuación:

- "1. Apoyar a la Vicepresidenta de la Republica en la misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el desarrollo de la implementación de los compromisos derivados del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*
- 2. Elaborar informes, herramientas de seguimiento y documentos técnicos sobre el proceso de implementación de los compromisos derivados del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*
- 3. Diseñar una estrategia de impulso y avance a la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, teniendo en cuenta diferentes actores, fuentes y sistemas de información del gobierno nacional.*
- 4. Realizar análisis y seguimiento a los indicadores del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz sobre Capítulo Étnico.*
- 5. Desarrollar espacios de diálogo institucional con pueblos étnicos para el avance en la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.*
- 6. Acompañar a la Vicepresidenta de la Republica en el posicionamiento y promoción internacional de iniciativas relacionadas con la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.*
- 7. Establecer, en coordinación con actores e instancias gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil, lineamientos y recomendaciones para seguimiento e impulso a la implementación del Acuerdo de Paz.*
- 8. Representar a la Vicepresidenta de la Republica, por su delegación, en comisiones, consejos, eventos y reuniones que le sean asignados para la coordinación de acciones para el impulso y seguimiento del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.*



9. Requerir información a actores estatales y no estatales, sobre el proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

10. Formular e implementar planes y proyectos para el impulso del proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz.

11. Realizar visitas territoriales y asistencias técnicas para el impulso del proceso de implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz."

(...) "14. Elaborar reglamentos, lineamientos y/o documentos técnicos sobre el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz".

Así las cosas, la Vicepresidencia de la República a través del Grupo de Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz, adscrito a la Oficina del Despacho de la Vicepresidencia de la República tiene entre sus responsabilidades coordinar y articular las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento e impulso de los compromisos contenidos en el Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0024 del 17 de enero de 2025, antes mencionada.

En cumplimiento de este mandato, se ha identificado la necesidad de impulsar iniciativas de fortalecimiento económico, cultural y social de las comunidades negras y afrocolombianas del Pacífico colombiano, en coherencia con los principios de autonomía, identidad étnica, justicia económica y reconocimiento de las prácticas tradicionales que orientan el Capítulo Étnico.

El Pacífico colombiano, integrado por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, constituye una región de alta riqueza natural y cultural, habitada por comunidades afrodescendientes, negras e indígenas que históricamente han enfrentado condiciones estructurales de pobreza y exclusión. En esta región, la producción tradicional del viche o biche, bebida artesanal de origen ancestral, representa una manifestación del patrimonio cultural inmaterial afrocolombiano, reconocida oficialmente mediante la Resolución 1553 de 2021 del Ministerio de Cultura, y un



símbolo de identidad, resistencia y economía propia de los pueblos del litoral Pacífico. Adicionalmente, la ley 2158 de 2021 y su decreto reglamentario 1456 de 2024, reconocen a las productoras (es) y transformadoras (es) como portadores de la manifestación, delimita los territorios para su producción y establece los lineamientos mínimos para que las entidades del estado fortalezcan la cadena productiva y las oportunidades para su comercialización.

No obstante, las organizaciones vicheras y bicheras enfrentan actualmente múltiples desafíos: informalidad productiva, escasas capacidades empresariales, limitaciones técnicas y sanitarias, y falta de acceso a mercados, lo que restringe su potencial como motor de desarrollo económico comunitario. Por ello, resulta prioritario diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento y asistencia técnica integral, orientada a la protección, promoción y comercialización sostenible del viche y sus derivados, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de estas comunidades y a fortalecer su autonomía económica y cultural.

En coherencia con lo anterior, la Vicepresidencia de la República, en su rol de coordinación y acompañamiento al cumplimiento de los compromisos del Capítulo Étnico, promoverá mediante este convenio la asistencia técnica, el fortalecimiento organizativo y la inclusión productiva de las comunidades afrocolombianas, articulando saberes tradicionales y acompañamiento institucional para potenciar la justicia económica y el reconocimiento cultural del Pacífico colombiano.

Esta actuación se encuentra igualmente enmarcada en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en los ejes de “Convergencia social y justicia económica” y “Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental”, que promueven la economía popular, la diversidad étnica y cultural, y la salvaguarda del patrimonio inmaterial como bases del desarrollo territorial sostenible y de la paz total.



Como resultado del proceso de caracterización y diagnóstico de productores y productoras de viche/biche realizado en los territorios con vocación productiva de los cuatro (4) departamentos del Pacífico colombiano, la Vicepresidencia de la República, en el marco de sus competencias, se propone contribuir al cierre de brechas sociales, económicas y productivas mediante el fortalecimiento de capacidades organizativas, empresariales y culturales que promuevan la protección de la diversidad étnica y cultural, la justicia económica y el reconocimiento del saber ancestral de las comunidades vicheras y bicheras.

Alcance territorial:

El presente convenio tendrá cobertura en los cuatro (4) departamentos que integran la región del Pacífico colombiano: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Las actividades se desarrollarán en los territorios con vocación vichera/bichera, priorizados con base en el proceso de caracterización realizado por el Grupo de Capítulo Étnico de la Vicepresidencia, en coordinación con las autoridades étnicas, organizaciones comunitarias y entidades locales competentes.

Adicionalmente se toman elementos recopilados en el proceso de Caracterización y Diagnóstico de productores y productoras de viche/biche en los territorios con Vocación de Producción Vichera, realizados por la Vicepresidencia de la República en el marco del Contrato Interadministrativo 434-24 suscrito entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Universidad Nacional de Colombia, así:

Cauca:

En el departamento del Cauca, los municipios de Suarez, Guapí, López de Micay y Timbiquí son parte fundamental del Paisaje Cultural Vichero/Bichero. En estas zonas se cultiva caña de azúcar en condiciones ambientales y edáficas diversas, marcadas por



paisajes costeros, climas cálido-húmedos, suelos poco desarrollados y, en algunos casos, terrenos en ladera con riesgos de erosión.

Productores y productoras identificadas	535
Identidad de género	Mujeres: 325 Hombres: 210
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 313

Nariño:

En el departamento de Nariño, los municipios de Tumaco, La Tola, El Charco, Barbacoas y Santa Bárbara hacen parte del Paisaje Cultural Vichero/Bichero, donde se cultiva caña de azúcar en zonas de baja altitud, climas cálido-húmedos y condiciones edáficas complejas.

Productores y productoras identificadas	545
Identidad de género	Mujeres: 383 Hombres: 262
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 279

Valle del Cauca:

En el departamento del Valle del Cauca, el municipio de Buenaventura alberga zonas de cultivo de caña de azúcar destinadas a la producción tradicional de viche/biche. Estas áreas se encuentran en condiciones ambientales exigentes: climas cálido muy húmedos, alta pluviosidad anual (mayores a 4.000 mm), suelos con baja fertilidad natural, alta acidez, y fuertes pendientes en algunos sectores (IGAC, 2006). A pesar de estas limitaciones, la caña es cultivada por las comunidades locales en paisajes que incluyen



planicies fluvio-marinas, valles aluviales y lomeríos fluvio-gravitacionales y estructurales.

En el departamento del Valle del Cauca, el municipio de Buenaventura alberga zonas de cultivo de caña de azúcar destinadas a la producción tradicional de viche/biche. Estas áreas se encuentran en condiciones ambientales exigentes: climas cálido muy húmedos, alta pluviosidad anual (mayores a 4.000 mm), suelos con baja fertilidad natural, alta acidez, y fuertes pendientes en algunos sectores (IGAC, 2006). A pesar de estas limitaciones, la caña es cultivada por las comunidades locales en paisajes que incluyen planicies fluvio-marinas, valles aluviales y lomeríos fluvio-gravitacionales y estructurales.

Productores y productoras identificadas	560
Identidad de género	Mujeres: 402 Hombres: 158
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 365

Alto y Medio Baudó

El paisaje edáfico de esta zona está dominado por condiciones de alta pluviosidad, terrenos planos a ondulados y suelos de origen aluvial y coluvial. Predominan perfiles con acidez elevada, saturación de bases baja, y frecuentes restricciones por humedad o relieve. La combinación de drenajes deficientes, presencia de aluminio intercambiable y escasa fertilidad, define un escenario agrícola limitado, pero aprovechado ancestralmente por prácticas tradicionales para cultivos como plátano, yuca, borojó y caña de azúcar para viche/biche (IGAC, 1997).

Productores y productoras identificadas	113
Identidad de género	Mujeres: 60



	Hombres: 53
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 64

Litoral Chocoano

Esta zona está compuesta por Nuquí y Bahía Solano bajo condiciones de altísima pluviosidad, influencia marina y un paisaje dominado por planicies fluvio-marinas, lomeríos bajos y pie de monte costero. La fuerte presión hídrica, el nivel freático superficial y los procesos de sedimentación fluvial y orgánica configuran suelos con drenaje deficiente, fuerte acidez y baja fertilidad, aunque tradicionalmente aprovechados por las comunidades locales para cultivos como plátano, yuca, arroz de secano, pancoger y caña panelera y para la producción de viche/biche (IGAC, 1997).

Productores y productoras identificadas	24
Identidad de género	Mujeres: 15 Hombres: 9
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 24

Río Atrato:

La zona del río Atrato cuenta con los municipios de Quibdó y Bojayá, y conforma un paisaje dominado por planicies aluviales extensas, de origen fluvial reciente, con suelos desarrollados bajo condiciones de inundación frecuente o permanente, alta humedad y bajo relieve. Las actividades agrícolas en esta región han estado históricamente adaptadas a estas condiciones, enfocándose en cultivos como arroz de secano, maíz, plátano, yuca y caña de azúcar para viche/biche, a pesar de las fuertes limitaciones edáficas (IGAC, 1997).



Productores y productoras identificadas	186
Identidad de género	Mujeres: 119 Hombres: 67
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 64

Río San Juan:

La zona del río San Juan, en el departamento del Chocó, comprende municipios ribereños caracterizados por un paisaje de llanuras inundables y selvas húmedas tropicales. Los suelos son de origen aluvial reciente, con alta pluviosidad, humedad permanente y relieve bajo. Las comunidades locales desarrollan actividades agrícolas y pesqueras adaptadas a las dinámicas del río, con cultivos como plátano, yuca, maíz, arroz y caña para la elaboración de viche, en estrecha relación con los ecosistemas acuáticos y forestales que sostienen su modo de vida.

Productores y productoras identificadas	74
Identidad de género	Mujeres: 48 Hombres: 26
Tipos de prácticas laborales para la producción de viche/biche:	Producción familiar: 20

ENFOQUES

Las actividades descritas en este anexo técnico deben desarrollarse bajo los enfoques descritos a continuación para garantizar la participación de las comunidades y el enfoque diferencial para la garantía de los derechos de las comunidades relacionadas con el proyecto. Así mismo, estas actividades estarán guiadas por una mesa técnica que integre las recomendaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,



el comité interinstitucional de la Ley 2158 de 2021 “Ley del B/Viche” y demás entidades que el comité de contratación considere:

Enfoque cultural y étnico:

Desde donde se comprenda lo territorial, la identidad cultural y étnica de los productores, incluidas sus tradiciones, creencias, prácticas culturales y sistemas de conocimiento tradicionales relacionados con la producción.

Enfoque socioeconómico:

Desde donde se pueda garantizar la identificación de las condiciones socioeconómicas de los productores de biche/viche étnicos, incluidos su acceso a recursos, oportunidades de empleo, ingresos, nivel educativo y condiciones de vida. También que se permita identificar las estructuras de poder y las relaciones económicas dentro de las comunidades (contextos familiares y de seguridad que tienen un impacto en la economía) y alcance de derechos bioculturales. Este enfoque debe poder examinar el impacto de las actividades de producción en el medio ambiente territorial, así como la dependencia de los recursos naturales por parte de las comunidades negras como unidades familiares productoras. En resumen, sostenibilidad ambiental y mecanismos propios de mitigación de impactos negativos en los ecosistemas territoriales.

Enfoque de género e interseccional:

Desde donde se identifiquen las diferencias de género dentro de las comunidades étnicas y cómo estas pueden influir en la producción, el acceso a recursos, la toma de decisiones y los roles en la cadena de valor. Este enfoque también busca promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres dentro de las comunidades.

Así mismo que identifiquen las múltiples formas de discriminación. Es importante examinar cómo estas formas interactúan y se refuerzan entre sí y si tiene algún impacto en el desarrollo económico de los actores étnicos productores de biche/viche.



Enfoque participativo:

Este enfoque implica la participación activa de los productores étnicos en el proceso de caracterización, asegurando que sus voces, necesidades y perspectivas sean tenidas en cuenta en todas las etapas del proceso. Permitiendo que compartan sus experiencias, preocupaciones y demandas relacionadas con la protección de sus derechos.

Enfoque de desarrollo comunitario:

Debe centrarse en el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades étnicas productoras.

Con todo lo anterior, se considera pertinente la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en investigación, asistencia técnica y fortalecimiento empresarial, que permita aunar esfuerzos técnicos, académicos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia integral de fortalecimiento y asistencia técnica a las organizaciones vicheras/bicheras del Pacífico colombiano, orientada a la protección, promoción y comercialización sostenible del viche y sus derivados, contribuyendo de manera directa a la justicia económica y al desarrollo comunitario de las poblaciones negras y afrocolombianas.

3. ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES DEL SECTOR

El proceso de contratación que se pretende desarrollar está inmerso en el Sector Terciario (Servicios) de la Economía. De acuerdo con las cifras del DANE, el crecimiento de la economía nacional en el cuarto trimestre de 2024 estuvo impulsado por las actividades industrial 3% en tanto las actividades terciarias, que crecieron 4%.



PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para el Sector de Servicios, en el mes de diciembre de 2024, el crecimiento estuvo liderado por las actividades Comercio al por mayor y menos, reparación de vehículos con un (1,2%), seguido de actividades de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con un (9,8%).

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucren directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

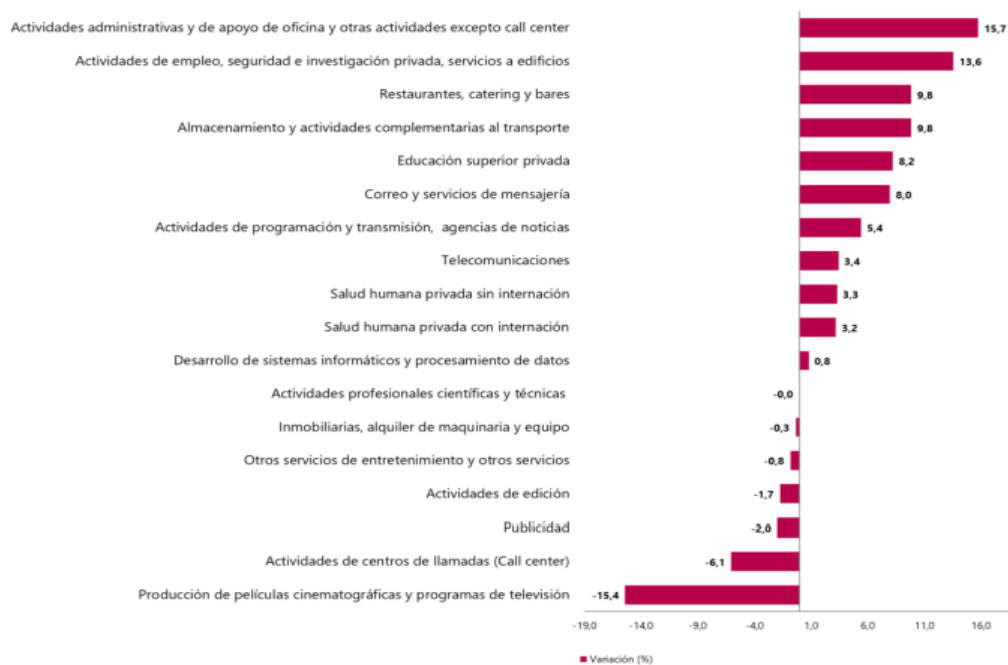
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2024pr



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

A continuación, se presenta la evolución general de los subsectores de servicios, en donde en agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En agosto 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023)

En agosto de 2024, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025^P / enero - agosto 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

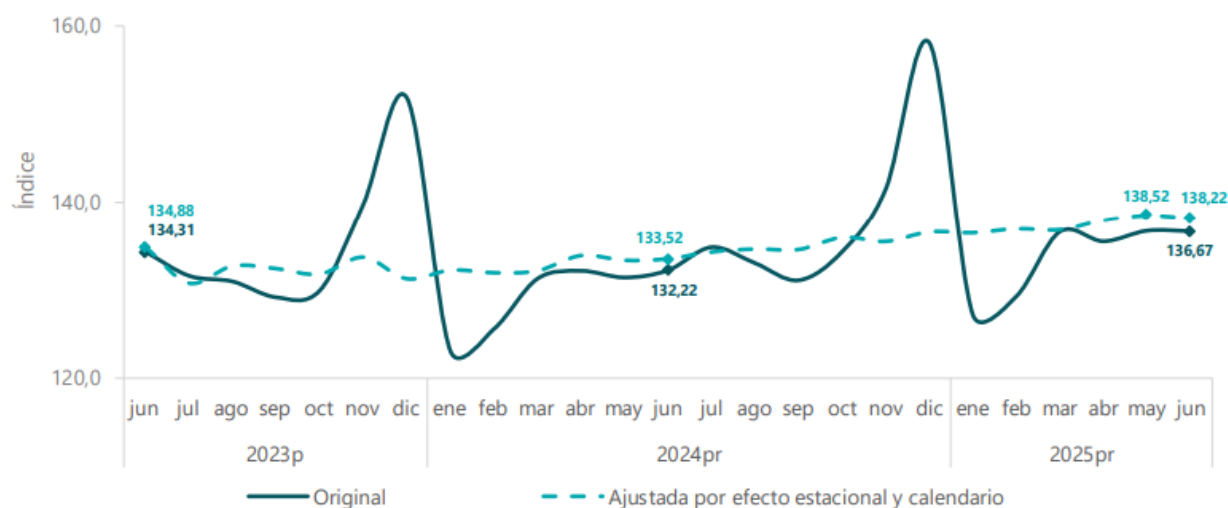
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024



Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

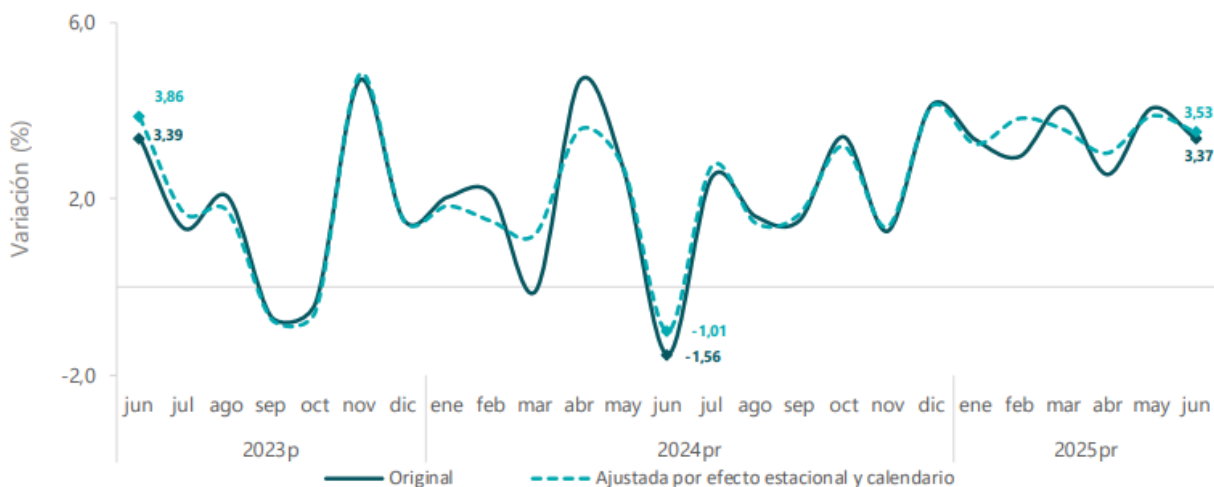
^{pr}preliminar

^pprovisional

Para el mes de junio de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,67, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de junio de 2024^{pr} (132,22). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025^{pr}, se ubicó en (138,22), lo que representó un crecimiento de 4,7% respecto al mes de junio de 2024^{pr} (133,52).



Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^p - 2025^{pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

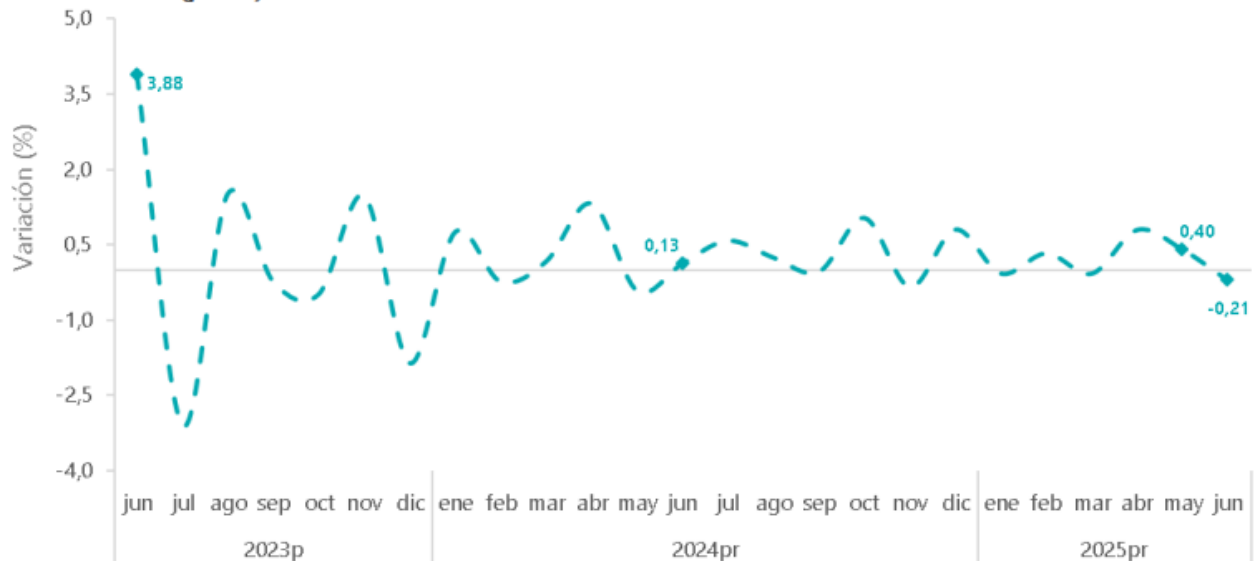
^ppreliminar

^{pr}provisional

Para el mes de junio de 2025^{pr} el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 138,22, lo que representó un decrecimiento de 0,21%, respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (138,52).



Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023^P - 2025^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar

^Pprovisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



PERSPECTIVA TÉCNICA

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación en los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares. Dentro de este indicador, la variación de los precios de los alimentos impacta directamente al sector objeto de estudio, ya que refleja cambios en los costos minoristas de productos esenciales que influyen en la ejecución de actividades y eventos con las comunidades. Además, el IPC es una herramienta clave para la toma de decisiones, tanto del sector público como del privado, ya que permite identificar tendencias económicas y analizar situaciones relevantes para la planificación y la acción.

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%. En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.



El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

Uno de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano; en este sentido, las variaciones del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) inciden de manera directa en la planeación y ejecución de las actividades, dado que dicho salario tiene aplicación en todo el territorio nacional. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional definió mediante decreto presidencial un incremento aproximado del 22,7 %, fijando el salario mínimo mensual en alrededor de \$1.750.000, sin incluir el auxilio de transporte. Este aumento, significativamente superior a la inflación proyectada, tiene efectos directos sobre los costos asociados al talento humano, así como sobre el valor de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades del sector analizado, evidenciando la estrecha relación entre la dinámica salarial y el comportamiento económico del mismo.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo: Proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. Igualmente, por medio de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son: la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares –



GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2023 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2024 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. El presente boletín se construyó con la información del empalme y la GEIH marco 2018. En octubre de 2023 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 12 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo para los indicadores de mercado laboral según sexo y está disponible para el total nacional, total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas con periodicidad trimestre móvil.

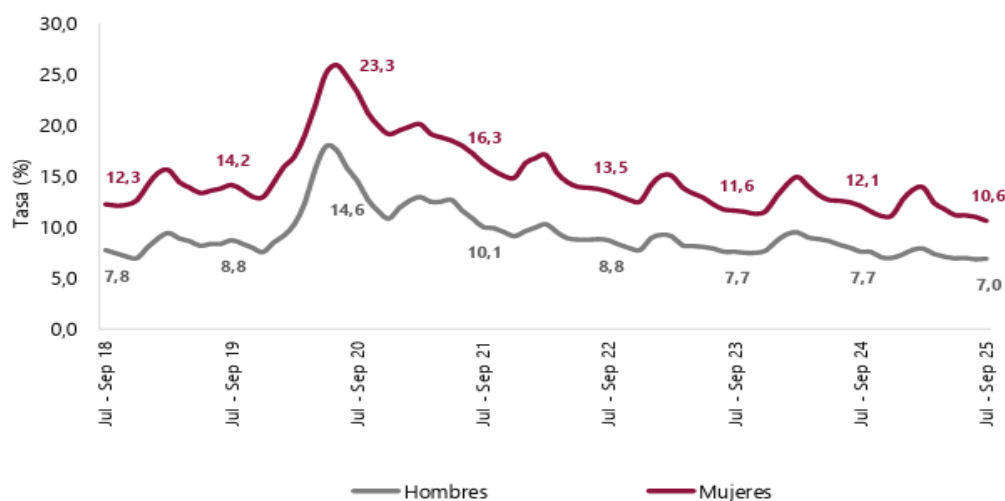
Para el trimestre abril - junio 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,0%.



Mercado laboral según sexo

Trimestre julio - septiembre 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) según sexo
Total nacional
Trimestre julio - septiembre (2018-2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,6% y para los hombres 7,0%.

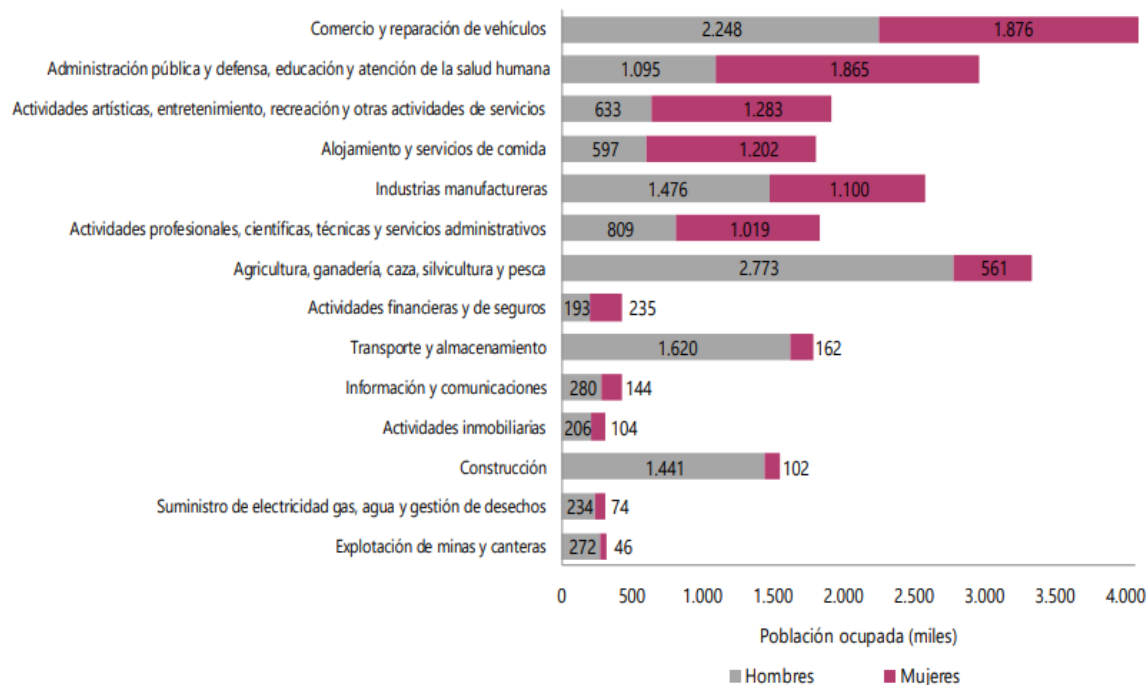
Para el total nacional en el trimestre julio - septiembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,2 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,7 p.p.



Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

Total nacional

Trimestre abril - junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

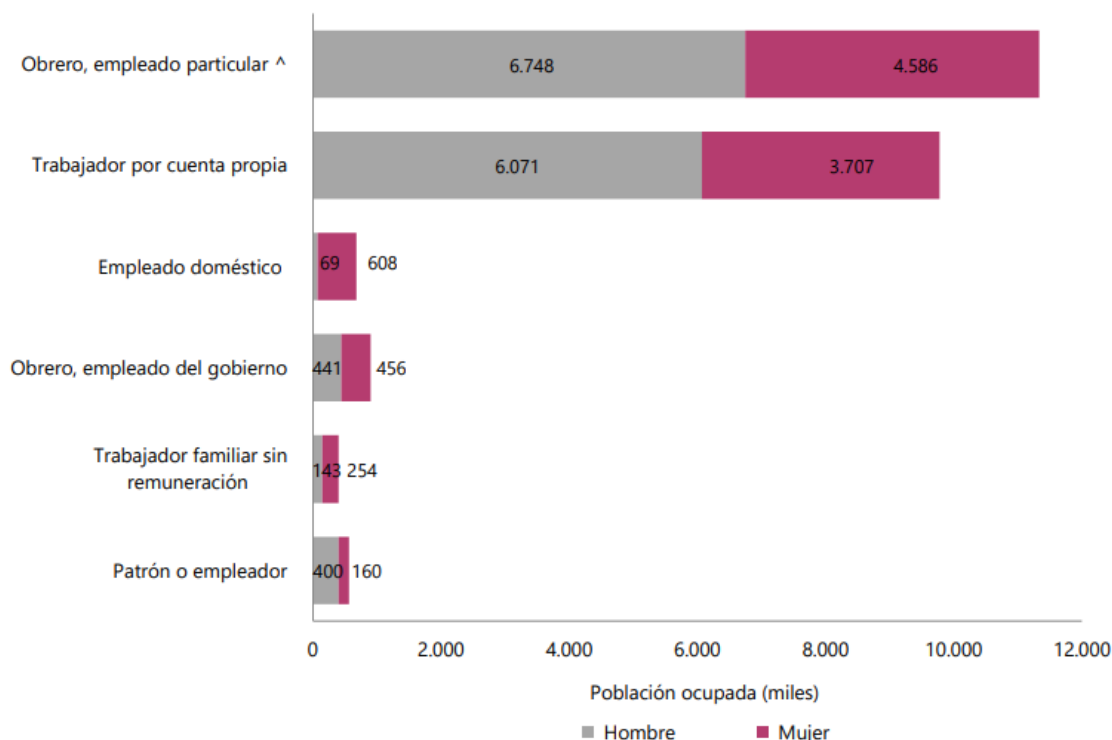
En el trimestre julio - septiembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.916 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.835 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.396 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.276 miles).



Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional

Total nacional

Trimestre abril - junio 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

^ Empleado particular incluye Jornalero o peón.

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro".

Información Sociodemográfica Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras

Conforme a la información estadística dispuesta por el DANE para el año 2023, en razón a los análisis realizados a partir del Censo de Población y Vivienda de 2018 y así mismo con ocasión al Congreso de Municipios de 2023 se estima que la población total ajustada por omisión a nivel nacional es de 4.671.160 personas por autorreconocimiento 9,34% del total de la población nacional personas; donde el 24,36% pertenecen se asientan en



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Centros poblados y rural disperso y el 75,64% pertenecen a Cabecera. igualmente, los grupos poblacionales por edad encuentran un 28.5% en edades entre los 0 y 14 años, 65.1% en edades entre los 15 y 64, y 6.4% en edades igual o mayor a los 65 años

Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida - ECV- 2018

Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. Inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. Inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	4.671	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,8	2,5
	Cabecera	3.533	3.342	3.723	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	1.138	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

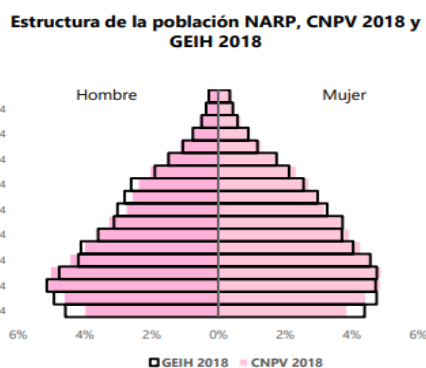
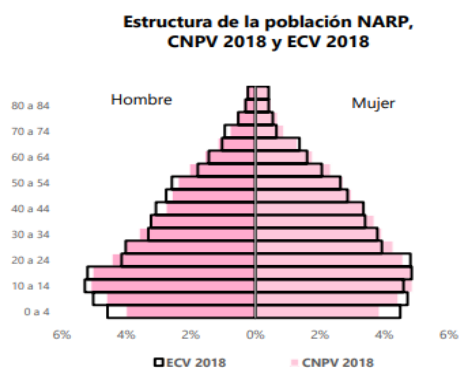
En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

4.671.160

Estimación de habitantes autorreconocidos **Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.**

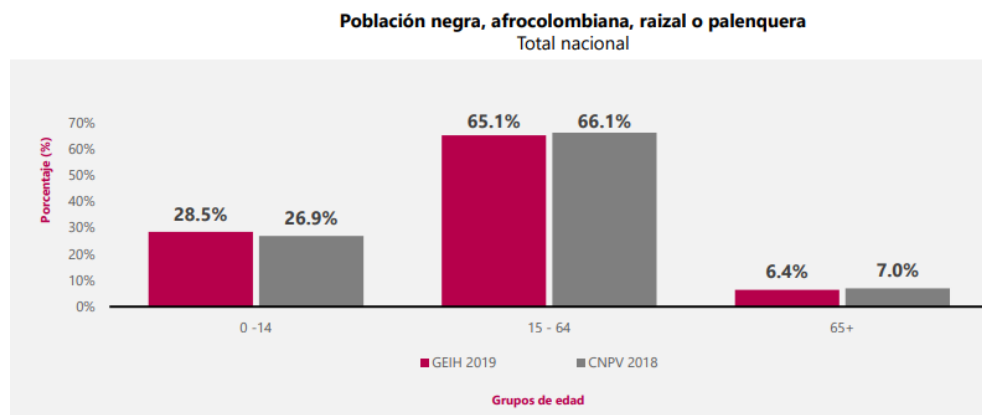
9,34% de la población total nacional

CONSISTENCIA: Estructura por sexo y edades quinquenales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera CNPV 2018, ECV 2018, GEIH 2018





Análisis de la consistencia de los datos del CNPV 2018 con encuestas: GEIH, 2018 Grupos étnicos por grupos de edad



Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018.

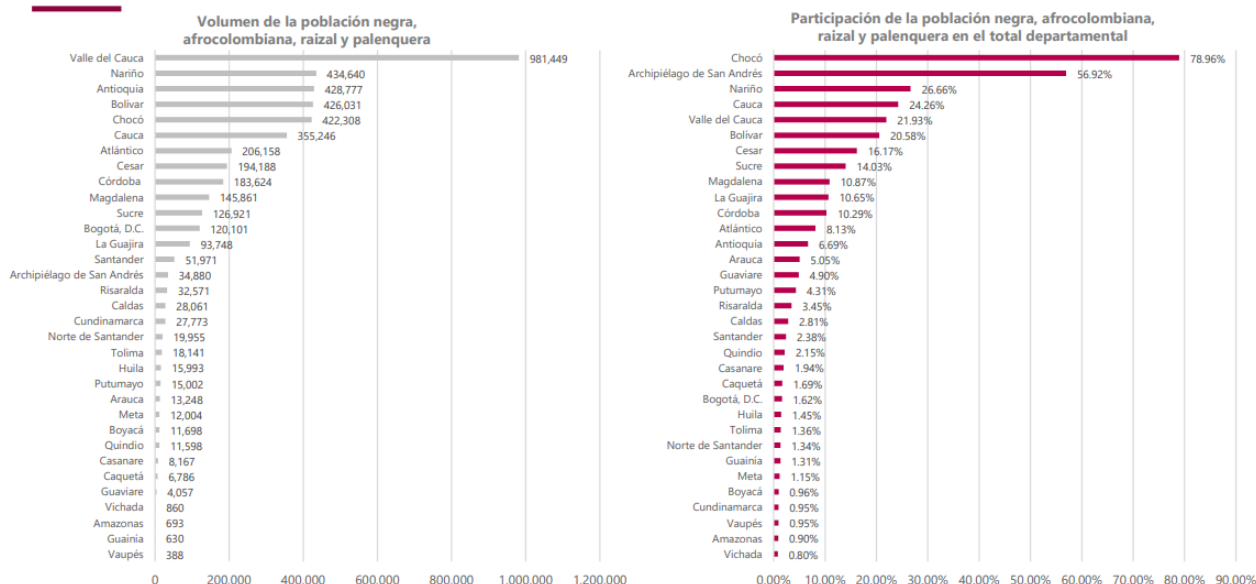
En igual sentido, se estima que la participación de la población Negra, Afrocolombiana, raizal y Palenquera se encuentra principalmente ubicada en el departamento del Valle del Cauca con 981.449 personas con una representación en el departamento del 21,93% del total del departamento, seguido por el departamento de Nariño con 434.640 personas y una representación del 26.66% del total de la población en el departamento, posteriormente se ubica el departamento de Antioquia con 428.777 personas y una representación del 6.69% del total de la población departamental, subsiguientemente el departamento de Bolivar con 426.031 personas y una representación del 20.58% del total poblacional, por su parte el departamento del Choco cuenta con 422.308 personas y una representación a nivel departamental del 78.96% del total poblacional del departamento



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Volumen y participación de la población Negra, afrocolombiana, raizal y palenquera Departamentos, 2018



ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES.

Con el presente documento se estudiará el Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. Se hará un análisis cualitativo sobre el sector basado tanto en teoría como en estadísticas y datos reales, con el fin de hacer un aporte al estado actual de este sector.

En el documento "BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA", el gran objetivo de este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

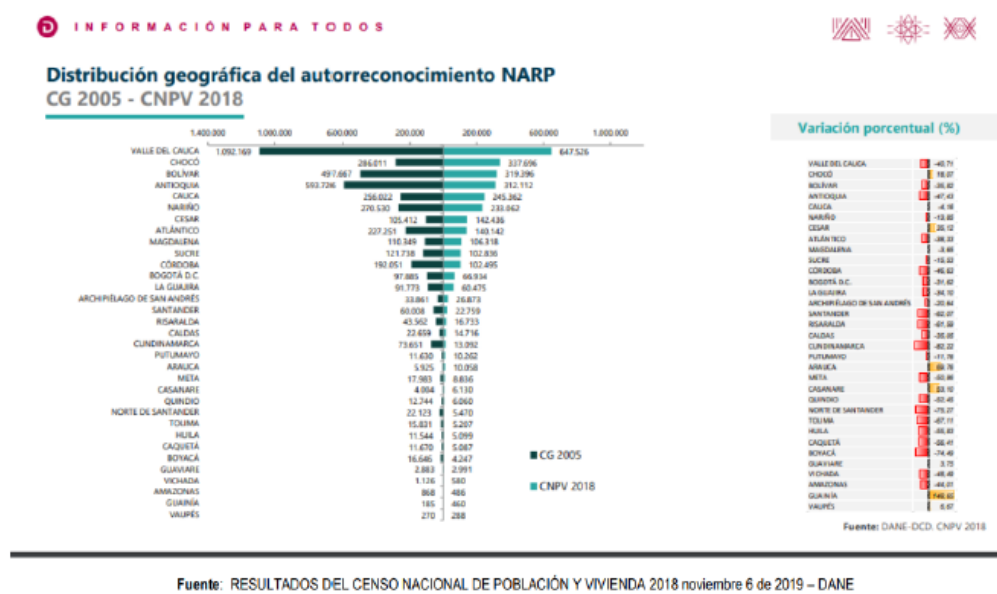


Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Es así como las comunidades que se han autorreconocido como negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, se encuentran a lo largo y ancho del territorio nacional, encontramos un número significativo en los 10 departamentos que de acuerdo a la sentencia del área de influencia de la Amazonia , donde si bien es cierto es un porcentaje menor al de otros departamentos, los Consejos Comunitarios que habitan en los departamentos de Putumayo, Amazonas, Cauca, Guainía, Vaupés, Caquetá, Guaviare, Meta, Vichada y Nariño, son la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, el cual está compuesto conforme a los mandatos del numeral 5º , artículo 2º de la Ley 70 de 1993, por el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

El DANE empleó el autorreconocimiento para captar la pertenencia étnica. Implica que cada persona se reconoce como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos. Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo



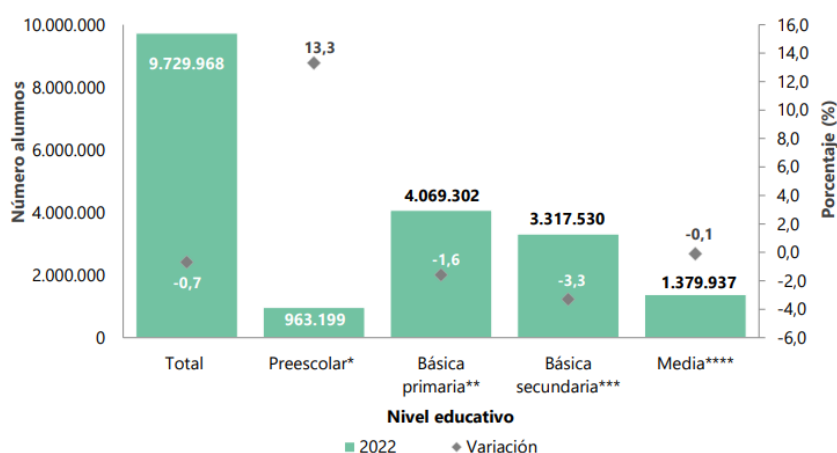


ENTORNO EDUCATIVO POR NIVELES Y MATRICUAS

De conformidad con datos oficiales para el año 2022, la matrícula nacional fue de 9.729.968 alumnos, inferior en 0,7% respecto a la matrícula de 2021 (67.709 alumnos menos). En el sector oficial la matrícula total fue de 7.874.9271 alumnos y en el sector no oficial de 1.855.041, con una participación de 80,9% y 19,1%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 96,8% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,2% a sedes educativas de carácter privado (por contratación).

El nivel educativo que registró la mayor cantidad de alumnos durante el año 2022 fue básica primaria con el 41,8% del total de las matrículas, seguido de básica secundaria con el 34,1%. Frente al año 2021, todos los niveles educativos registraron decrecimiento a excepción del nivel preescolar (13,3%). El nivel de básica secundaria presentó la mayor baja en matrículas, con una variación de -3,3%, seguido del nivel de básica primaria con el -1,6%.

Gráfico 4. Número de matriculados y variación porcentual, por nivel educativo
Total nacional
2022 - 2021



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

* Incluye educación tradicional + modelos educativos flexibles

** Incluye educación tradicional + C1 y C2 (CLEI) + modelos educativos flexibles

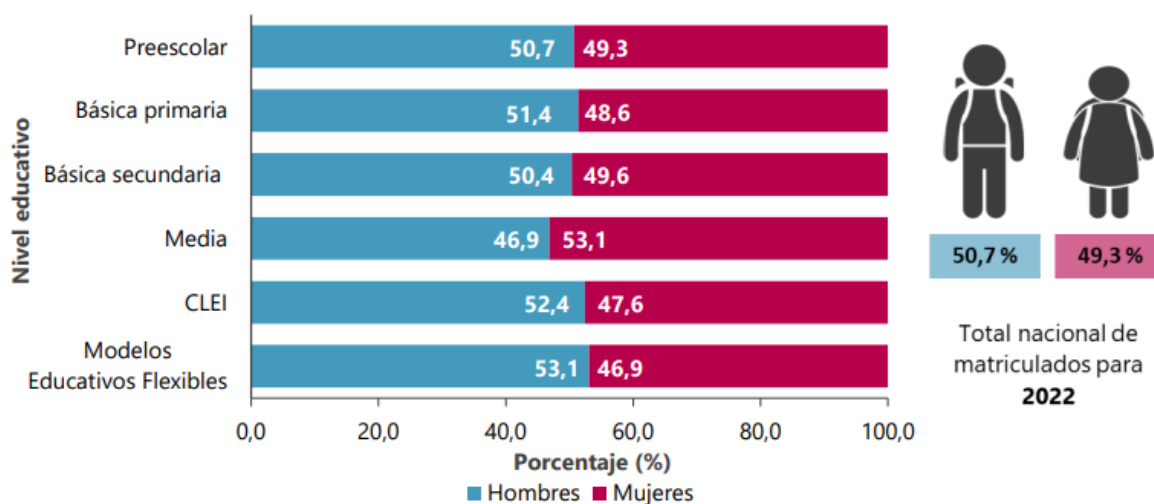
*** Incluye educación tradicional + C3 y C4 (CLEI) + modelos educativos flexibles

**** Incluye educación tradicional + C5 y C6 (CLEI) + modelos educativos flexibles



En 2022, la mayor participación de hombres se presentó en modelos educativos flexibles (53,1%), seguida de CLEI (52,4%). En contraste, la mayor participación de mujeres se registró en el nivel de media con 53,1% y en nivel de básica secundaria (49,6%) A nivel nacional, la mayor participación fue de hombres con el 50,7%, mientras las mujeres significaron el 49,3%

Gráfico 5. Distribución porcentual de la matrícula, por niveles educativos y sexo
Total nacional
2022

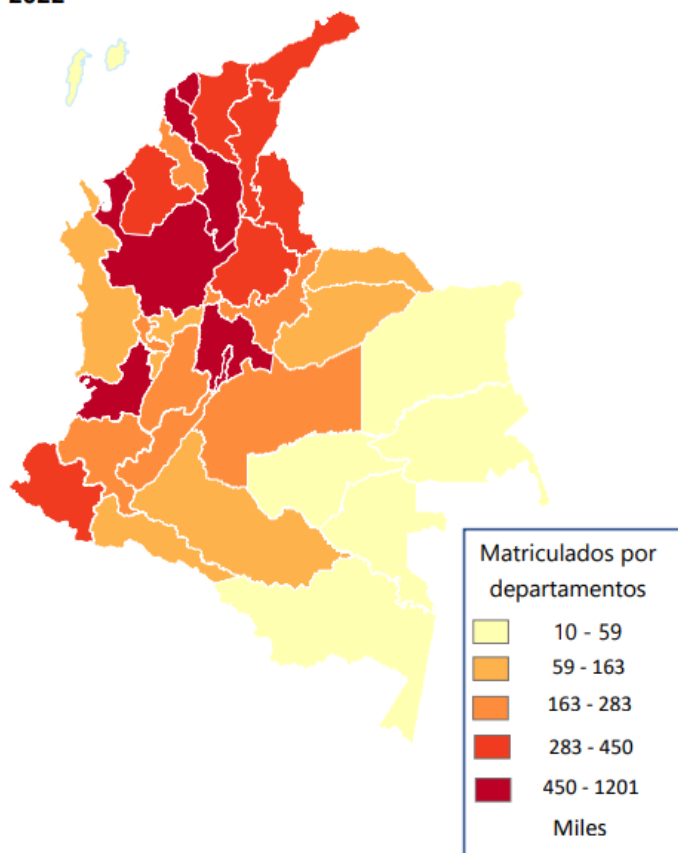


Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Lo anterior teniendo en cuenta que, del total de matriculados en 2022, 7.382.035 (75,9%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.347.933 (24,1%) en sedes educativas de la zona rural.



**Mapa 1. Alumnos matriculados por departamentos
Total nacional
2022**



**Tabla 1. Variación porcentual de alumnos matriculados por departamento
2022/2021**

Departamento	Variación (%)
Nacional	-0,7
Amazonas	14,2
Guaviare	9,3
Chocó	5,3
Archipiélago de San Andrés, Pr	1,9
Atlántico	1,8
Bogotá, D.C.	-2,9
Caldas	-3,2
Vaupés	-3,9
Guainía	-4,0
Arauca	-4,5

Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Fuente: DANE, Educación Formal (EDUC) 2022

En igual sentido, durante 2022 del total de matriculados, el 17,6% representó la población con características especiales (1.709.038 matriculados). La población con mayor proporción de matriculados fue cuya característica fue pertenecer a algún grupo étnico (10,2%), seguido de la población desplazada y desmovilizada víctimas de conflicto con una proporción de alumnos matriculados de 5,3%; mientras que, la población con alguna discapacidad o capacidad excepcional tuvo una proporción de 2,0%

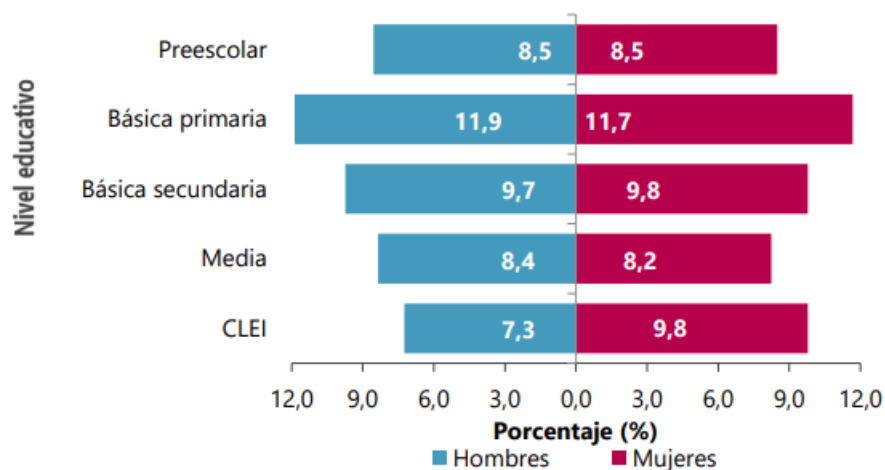


Gráfico 12. Proporción de matriculados, por nivel educativo y sexo

Población (grupos étnicos)

Total nacional

2022



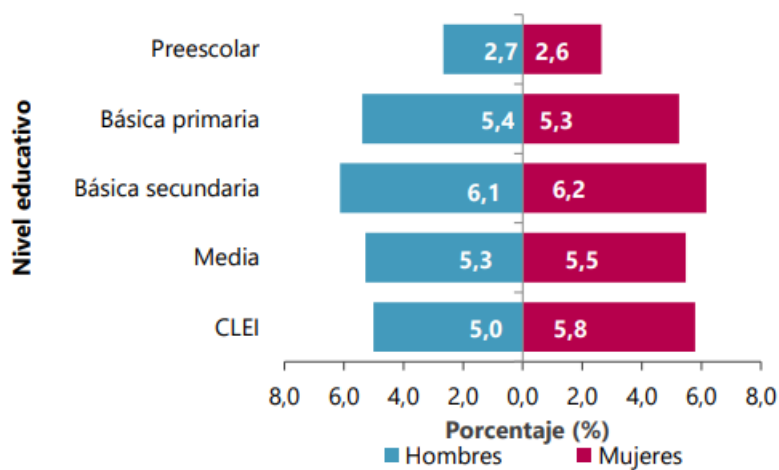
Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

Gráfico 13. Proporción de matriculados, por nivel educativo y sexo

Población (desplazada o desmovilizada)

Total nacional

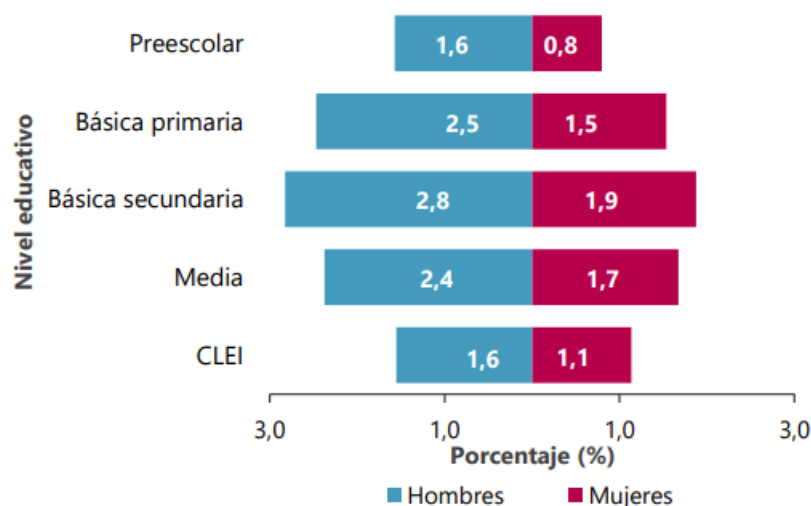
2022



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.



Gráfico 14. Proporción de matriculados, por nivel educativo y sexo
Población (discapacitada o con capacidades excepcionales)
Total nacional
2022



Así las cosas, para contribuir a los mandatos misionales y en muestra de su compromiso con la garantía de los derechos colectivos de identidad étnica, social, cultural, política y económico, se requiere realizar el fortalecimiento del gobierno propio como mecanismo de apropiación del sentido de pertenencia de las autoridades étnicas territoriales de las comunidades negras del departamento de Cundinamarca, Cauca, Chocó, y Valle del Cauca, fundado en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.

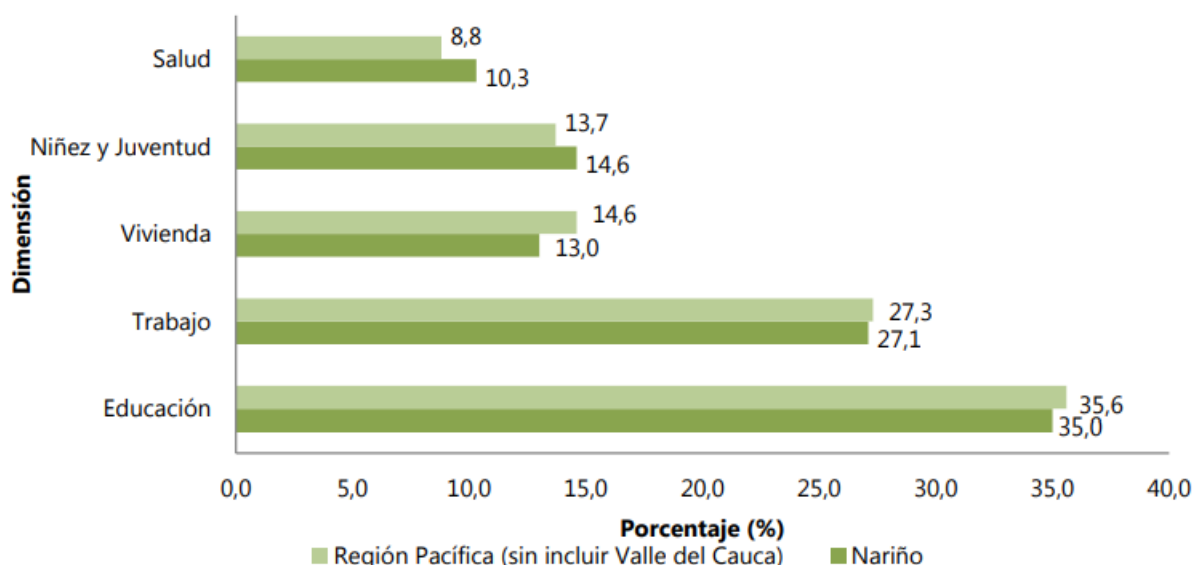
Caracterización Geográfica Para la Producción de Viche

El destilado derivado de la transformación artesanal de la caña de azúcar reconocido como viche, centra su espacio geográfico sobre las poblaciones rurales ribereñas y costeras del litoral Pacífico. Por lo cual su producción y comercialización describe un rubro importante para las economías locales y familiares de un licor que propende por sistemas productivos adaptativos en relación con la economía local altamente rentables para la alimentación de las comunidades y para la conservación de la biodiversidad.



La región Pacífica muestra que la dimensión de Educación es la que más contribuye a la pobreza en el departamento Nariño y la región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) con 35,0% y 35,6%, respectivamente. Por el contrario, la dimensión de Salud es la que tiene menor contribución en los dos dominios mencionados, con 10,3% en el departamento y 8,8% en la región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca).

Gráfico 4. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Total región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) y departamento Nariño
Año 2019



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2019⁴.

La incidencia de la pobreza multidimensional según sexo del jefe de hogar para el departamento Nariño, y la región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca). Este porcentaje se calcula como la proporción de personas en situación de pobreza multidimensional con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina en el departamento. En 2019, en el departamento Nariño el 28,2% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina estaban en situación de pobreza multidimensional frente a un 36,3% en el 2018,



mientras que en la región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) fue 29,0% en 2019 frente a un 33,6% en 2018. Por otro lado, el 20,8% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina en Nariño estaban en situación de pobreza multidimensional frente a un 31,6% en 2018 y en la región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) el 25,0% en 2019 frente a un 32,5% en 2018. Los cambios en la incidencia de la pobreza multidimensional en personas perteneciente a hogares con jefatura masculina y femenina fueron significativos para el departamento Nariño.

Tabla 4. Incidencia de la pobreza multidimensional según sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Región Pacífica (sin incluir Valle del Cauca) y departamento Nariño
Año 2018-2019

Características del jefe de hogar		Región Pacífica (sin incluir)			Nariño		
		2018	2019	Variación	2018	2019	Variación
Sexo	Hombre	32,5	25,0	-7,5*	31,6	20,8	-10,8*
	Mujer	33,6	29,0	-0,6*	36,3	28,2	-0,6*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018 -2019.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

PERSPECTIVA LEGAL

El Departamento Administrativo de Presidencia de la República fue creado mediante la Ley 3 de 1898 y actualmente la estructura organizacional se encuentra establecida por el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, modificado por el Decreto 0438 del 05 de abril de 2024.

En virtud de lo anterior, corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestar el apoyo administrativo necesario para dicho fin.

PERSPECTIVA SOCIO AMBIENTAL

El objeto contractual se desarrollará en los departamentos de Nariño, Cauca, Chocó, y



Valle del Cauca y se expone a una serie de riesgos que son inherentes a cada uno de los sitios en los que se implementarán las actividades del contrato en consideración.

3.1. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas se encuentran relacionadas en el documento Anexo Técnico 1, el cual hace parte integral del presente documento.

4.1. OBJETO

Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento mediante asistencia técnica para organizaciones vicheras/bicheras, orientada a la protección, promoción formación



y comercialización del viche/biche y sus derivados para la justicia económica de las comunidades negras y afrocolombianas del Pacífico Colombiano.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio a celebrar será hasta el 31 de mayo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y la respectiva suscripción del acta de inicio.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución principal de desarrollo será en la región Pacífica, en los Departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó, no obstante, para todos los efectos legales, se entenderá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá D.C.

4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas se encuentran relacionadas en el documento Anexo Técnico 1, el cual hace parte integral del presente documento.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes de las contrataciones de este tipo de bienes y servicios.



A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de este tipo de servicios y que fueron consultados a través de la plataforma SECOP.

5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Vigencia	2023
Número proceso	CD-1949-2023
Nº Contrato	1949 DE 2023
Entidad Contratante	MINISTERIO DEL INTERIOR
Contratista	CONCEJO COMUNITARIO LA ORQUIDEA
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	Desarrollar actividades para la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de los procesos organizacionales y la promoción y prevención de los derechos fundamentales de las comunidades negras en cumplimiento de la sentencia STC 4360 de 2018 deforestación en la Amazonia
Valor del contrato	\$ 999.986.120
Plazo de ejecución	4 MESES
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$ 249.996.530
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2023
Número proceso	ANT-PC-001-2023
Nº Contrato	ANT-20235372



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Contratista	CORPORACION AGENCIA AFROLOCLOMBIANA HILEROS
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	Aunar esfuerzos en la promoción de actividades que permitan mejorar los niveles de atención a las comunidades étnicas en materia de acceso a derechos territoriales colectivos, protección de sus territorios y fortalecimiento de su gobernanza, de acuerdo con el marco normativo aplicable.
Valor del contrato	\$ 1.892.561.507
Plazo de ejecución	110 DÍAS
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$ 516.153.138
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2023
Número proceso	CD-03-2023-5557
Nº Contrato	CD-03-2023-5557
Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Contratista	FUNDACION URBE FUTURO
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA



Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BARRANQUILA EN LA ATENCION DE COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRODUCTIVAS, COMO PARTE INTEGRAL DE UNA ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACION DE SUS COSTUMBRES Y CULTURA ANCESTRALES, EN LA BUSQUEDA DE LA INTEGRACION CON LA CULTURA BARRANQUILLERA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y RESPETO POR LAS DIFERENCIAS, INCENTIVANDO
Valor del contrato	\$2.641.200.000
Plazo de ejecución	137 DÍAS
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$578.364.964
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2023
Número proceso	DAPRE-CICRIC-2023
Nº Contrato	DAPRE-CICRIC-2023
Objeto	Prestar los servicios necesarios para apoyar el fortalecimiento del Consejo regional Indígena del Cauca que permita promover el enfoque de género en el marco de lo establecido en la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)



Contratista	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA (CRIC)
Valor del contrato	400.000.000
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta cuatro (4) meses e iniciará a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal.
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$ 100.000.000
Fuente de Información	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4659805

Vigencia	2025
Número proceso	ENV-13-32-0251-25
Nº Contrato	ENV-13-32-0251-25
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Contratista	Testlab laboratorio análisis alimentos y agua S.A.S
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Contratar los servicios de un laboratorio autorizado por el ministerio de salud para la toma y análisis fisicoquímico y microbiológico de muestras de alimentos, agua de uso recreativo y de consumo humano, así, como para la compra, mantenimiento y calibración certificada por la onac de equipos requeridos; como parte de las acciones misionales de inspección, vigilancia y control sanitario del municipio de envigado
Valor del contrato	\$ 75.681.000



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Plazo de ejecución	11 MESES
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	N/A
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7353749

Vigencia	2025
Número proceso	MC 009-046-2025
Nº Contrato	009-029-2025
Entidad Contratante	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Contratista	UNIDSALUD
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Prestación del servicio para análisis microbiológicos y fisicoquímicos de agua y alimentos para los cad's, comedores de tropa y sus vertimientos
Valor del contrato	\$ 59.154.000
Plazo de ejecución	6 MESES
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	N/A
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8608275

5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vigencia	2021
Número proceso	DAPRE-CIACIZI-2021
Nº Contrato	377-21



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA ENTIDAD, a prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios para apoyar a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, en la implementación de la hoja de ruta adoptada por la Mesa Permanente de Concertación, con el fin de formular el Capítulo Indígena de la Política Pública de Juventud, de conformidad con el cumplimiento del acuerdo A34 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022
Modalidad de Selección	Contratación directa
Contratista	ASOCIACION DE CABILDOS ZONA IPIALES- ACIZI
Valor del contrato	\$ 3.000.000.000
Plazo de ejecución	259 DÍAS
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$ 347.490.347
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2024
Número proceso	DAPRE-CIUNAL-2024
Nº Contrato	434-24
Objeto	Realizar el diagnóstico y caracterización social y económica de los productores y productoras de biche/viche, que contribuya a identificar los municipios productores (cuencas bicheras/vicheras), las condiciones de producción y la importancia de esta bebida tradicional, como patrimonio inmaterial cultural de la nación.



Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Contratista	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Valor del contrato	\$ 5.579.065.000
Plazo de ejecución	30/10/2024 - 15/07/2025
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	\$ 587.270.000
Fuente de Información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6882622

5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda evidencia que existe un mercado público activo, recurrente y en expansión para la contratación de servicios orientados al fortalecimiento organizacional, la gobernanza territorial y la promoción de derechos en comunidades étnicas. Las entidades analizadas; Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras, DAPRE y administraciones territoriales, han contratado de manera sistemática proyectos de naturaleza similar, lo que confirma la continuidad y estabilidad de estos servicios dentro de las prioridades institucionales y presupuestales del Estado.

Los rangos de inversión identificados oscilan entre \$100 millones y \$578 millones mensuales, reflejan la alta complejidad operativa, la necesidad de presencia territorial y la articulación interinstitucional que requieren este tipo de intervenciones. Adicionalmente, la prevalencia de la contratación directa y la participación de organizaciones étnicas como ejecutoras evidencian la importancia del enfoque diferencial y del conocimiento comunitario como criterios determinantes de selección.



En conjunto, la información recopilada permite concluir que la demanda por estos servicios es sólida, sostenida y alineada con mandatos legales, judiciales y de política pública, lo cual garantiza condiciones favorables para la ejecución de nuevos proyectos de naturaleza similar. Esta tendencia confirma la existencia de un entorno propicio para la contratación de servicios especializados en asuntos étnicos, fortalecimiento comunitario y gestión territorial, con perspectivas de continuidad y ampliación en el corto y mediano plazo.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El DAPRE – a través de la Vicepresidencia de la República ha realizado una verificación de la empresa u organización que está en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad:

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	CORREO CONTACTO / PAGINA WEB	TELÉFONO CONTACTO	NIT
Universidad Icesi	Cali - Colombia	notificaciones@icesi.edu.co	(602) 555 2334	890901035-6.

De este proceso de identificación de oferta, el DAPRE - Vicepresidencia de la República tomó la información para adelantar el proceso de estudio de mercado que se registra en el presente documento.

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- Contratos o Convenios Interadministrativos. (Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___)



- Inexistencia de Pluralidad de Oferentes. (Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___).
- Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___).
- Cabildos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas. (Literal l del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___)
- Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, regulados por la ley 70 de 1993. (Literal m del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___)
- Organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y Palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas. (Literal n del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (___)
- Convenio de Asociación (x)

En atención a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de contratación directa, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, lo primero a acotar es que dicha justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan y adicionan. En tal sentido, es esta normativa la que contempla las modalidades de selección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios.

Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar, es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de



contratación pública, de acuerdo con el objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonancia con los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, el convenio que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un convenio de asociación. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

El Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, establece:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De esta forma, el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, especialmente en las sentencias C-324 de 2009 y C-044 de 2015 y C-027 de 2016, ha afirmado que el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.



La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su artículo 96 consagra:

"Artículo 96° Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por lo anterior, en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a aquellas.

Adicionalmente el artículo 1 del Decreto 92 de 2017, señala: "(...)El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.(...)".



Por su parte, El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala la "(...)procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones(...)": (...)“Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.(...)”

De igual forma, resulta importante señalar que en este caso no resulta procedente adelantar un proceso de selección competitivo, toda vez que la contratación se enmarca en el supuesto previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme al cual:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.”

La universidad compromete recursos propios para la ejecución de las actividades conjuntas, en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, lo que habilita a la Entidad Estatal para prescindir del proceso de selección y proceder a la suscripción directa del convenio de asociación, conforme al régimen especial dispuesto por el Decreto 092 de 2017.

En ese orden de ideas, la **UNIVERSIDAD ICESI**, institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, de utilidad común, y sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes del sector educativo. Su personería jurídica fue reconocida



mediante la Resolución No. 11677 del 12 de julio de 1979, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y su funcionamiento se encuentra autorizado dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), cuenta con acreditación institucional de alta calidad otorgada por el MEN mediante Resolución 023652 del 10 de diciembre de 2021, por ocho (8) años.

En consecuencia, la Universidad ICESI posee capacidad jurídica, reconocida idoneidad y experiencia para celebrar contratos y convenios con entidades públicas, en el marco de su objeto institucional de formación, investigación, extensión y asistencia técnica, conforme a los principios de colaboración y cooperación interinstitucional previstos en el ordenamiento jurídico colombiano, además de su capacidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por lo tanto, el convenio que se pretende suscribir con la UNIVERSIDAD ICESI, es un “Convenio de Asociación”, en el marco de lo consignado en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto 92 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, a través de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** ha tenido en cuenta para estimar el valor del convenio, el histórico de contrataciones de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso y un estudio de mercado, lo cual se describe a continuación.

Así las cosas y una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del aporte de la entidad al convenio será hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** incluidos todos los costos directos e



indirectos que se requieran, para un valor total del convenio de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)**.

7.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL	VALORES MENSUALES O UNITARIOS
DAPRE-CIUNAL-2024	434-24	\$ 5.579.065.000	N/A

7.2. ESTUDIO DE MERCADO

La **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** solicitó a la *UNIVERSIDAD ICESI* a presentar propuesta, obteniendo la siguiente información:

Nombre o Razón social del futuro contratista	UNIVERSIDAD ICESI
Fecha de solicitud	10 de noviembre de 2025
Fecha de respuesta	20 de noviembre de 2025
Medio a través del cual se efectuó la solicitud	Correo
Observaciones	N/A

7.2.1. ÍTEM EQUIPO MÍNIMO

Con el objetivo de verificar que los valores incluidos en este ítem sean coherentes con los precios de mercado, se realizó un análisis comparativo tomando como referencia



tres tablas de honorarios adoptadas por entidades públicas. Se promediaron los valores para los perfiles comparables, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	TOTAL
Coordinador	1	4	\$ 5.296.500	\$ 21.186.000
Enlaces territoriales	7	4	\$ 5.296.500	\$ 148.302.000

Los perfiles incluidos en la propuesta corresponden a profesionales con experiencia superior a 60 meses. Se contempla la participación de personal que residencia en alguno de los territorios de influencia del proyecto con la experiencia necesaria para lleva a cabo la coordinación y el acompañamiento técnico en los distintos componentes del proyecto.

COMPARATIVO CON TABLAS DE HONORARIOS:

Las fuentes consultadas para el análisis fueron:

- Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) – Resolución 0403 de 2024
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) – Tabla de Honorarios 2025 (Mantuvo vigente la misma para el 2026)
- Unidad para la atención y Reparación integral a las víctimas – Resolución 002 de 2026

Dado que la contratación del equipo está proyectada por 4 meses, se establecieron rangos de comparación en función de los valores mensuales expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), equivalente a \$ 1.750.000 en 2026:



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN	HONORARIOS PROPUESTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RES. 0403 DE 2024	ANI ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN TABLA DE HONORARIOS 2025 (Se mantuvo para el 2026)	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS RESOLUCIÓN 002 DE 2026	PROMEDIO COMPARATIVO	Rango Honorarios (SMMLV)	
						Desde	Hasta
Coordinador	\$ 21.186.000	\$ 73.500.000	\$ 45.900.000	\$ 35.149.680	\$ 51.516.560	20,1	42,0
Enlaces territoriales	\$ 148.302.000	\$ 514.500.000	\$ 321.300.000	\$ 246.047.760	\$ 360.615.920	140,6	294,0

Teniendo en cuenta el ejercicio de comparación con las tablas de honorarios, se establece:

Perfil	Valor mensual (propuesta)	Rango promedio mensual (SMMLV) en pesos	Equivalente en SMMLV (desde – hasta)
Coordinador	\$ 21.186.000	\$8.793.750 – \$18.375.000	20,1 – 42,0
Enlaces territoriales	\$ 148.302.000	\$8.793.750 – \$18.375.000	140,6 – 294,0

Identificado un valor de honorarios promedio para cada perfil se procede a realizar el cálculo del valor total del equipo durante un plazo de ejecución estimado por cada perfil de acuerdo con la propuesta, frente al promedio de los honorarios tomados dentro del ejercicio comparativo:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIOS PROMEDIO ESTIMADO	TOTAL PERFIL
Coordinador	1	\$ 51.516.560	\$ 51.516.560
Enlaces territoriales	7	\$ 51.516.560	\$ 360.615.920
TOTAL ESTUDIO DE MERCADO EQUIPO DE TRABAJO			\$ 412.132.480

COMPARATIVO EQUIPO MÍNIMO	
PROPUESTA	PROMEDIO TABLAS DE HONORARIOS
\$169.488.000	\$412.132.480



El análisis demuestra que los valores de honorarios incluidos en la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD ICESI** se encuentran dentro de los rangos establecidos por tres entidades públicas de referencia, y fueron comparados bajo criterios mensuales equivalentes y homogéneos.

Se destaca que, a pesar de cumplir con los requisitos de formación y experiencia, los valores propuestos se encuentran por debajo del promedio del mercado, representando un ahorro del 143,16% para el proyecto, sin afectar la idoneidad del equipo profesional.

7.2.2. ITEM ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Mesas técnicas y/o encuentros

Para identificar la pertinencia de este ítem se toma como referencia eventos de cuatro (4) contratos de Operador Logístico de DAPRE (360-22, 230-23, 642-23 y 367 -24) relacionado con eventos ejecutados por la Vicepresidencia, estos eventos cuentan con características similares a las actividades que realizará la **UNIVERSIDAD ICESI** en cuanto a necesidades de alimentación, hospedaje, desplazamiento, transporte terrestre y aéreo, materiales entre otros.

Es en este sentido como, a partir de la información suministrada por la asociación, que se extrae la información correspondiente a las actividades a desarrollar:

CTO	NOMBRE DEL EVENTO	VALOR POR PERSONA
360-22	E43 "Diálogo social entre la Vicepresidencia y la Comunidad sobre el proyecto de Guarda costas en el parque Nacional natural Isla Gorgona"	\$ 446.064,00
230-23	E157 Mesa Interinstitucional Auto 620 con Consejos Comunitarios GSEPC	\$ 1.835.272,03
642-23	E11 Encuentro Regional LGBTIQ+ Orinoquía	\$ 804.169,26
642-23	E15 Ruta Regional Socialización CONPES - IBAGUE	\$ 602.317,47
642-23	E28 Ruta Regional Socialización versión preliminar Documento CONPES Sistema Nacional de Cuidado – Región Orinoquía.	\$ 606.404,74



Presidencia

ANÁLISIS DE SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

CTO	NOMBRE DEL EVENTO	VALOR POR PERSONA
642-23	E37 Mesa técnica territorios colectivos Ley 70	\$ 1.055.128,83
642-23	E41 UNIPA Talleres de medidas de protección colectiva del Pueblo Awá del Pacífico Nariñense	\$ 1.042.323,29
367-24	E021 Seguimiento a las medidas acordadas en la Mesa de Diálogo del Norte del Cauca	\$ 466.582,72
367-24	E31 Viche desde la Raíz: Anuncio del Decreto 1456 de 2024 – Reglamentación Ley del Viche (ley 2158 del 2021)	\$ 552.532,74
VALOR PROMEDIO POR PERSONA		\$ 823.421,68
VALOR PROMEDIO EVENTO PARA 50 PERSONAS		\$ 41.171.083,77
VALOR PROMEDIO 19 REQUERIMIENTOS		\$ 782.250.591,72

El valor promedio por evento de 50 personas fue de \$41.171.083, y el total para los eventos y los requerimientos fue de \$789.250.592. La propuesta de la **UNIVERSIDAD ICESI** por \$125.512.000 representa un ahorro del 83,96%, manteniendo características técnicas equivalentes.

Actividad	Cantidad	Valor Unitario propuesta	Valor Total	Valor promedio operador logístico Vicepresidencia
Desarrollar mesas de trabajo para facilitar la articulación con consejos comunitarios y autoridades locales. Al menos una por cada departamento.	4	\$ 18.750.000	\$ 64.000.000	\$ 164.684.335
Pago de servicios requeridos para encuentro presencial de maestras vicheras participantes del proyecto.	15	\$ 3.625.000	\$ 61.512.000	\$ 617.566.257
TOTAL			\$ 125.512.000	\$ 782.250.592

Análisis de laboratorio

Para este ítem se tomaron como referencia contratos del Municipio de Envigado y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, correspondientes a la vigencia 2025. A partir de estos procesos, se identificaron los valores de referencia para el análisis microbiológico de producto listo para el consumo (bebida), obteniéndose los siguientes costos:



Entidad	Número de contrato	Valor Análisis Microbiológico (Bebida)
Municipio de Envigado	ENV-13-32-0251-25	\$ 1.145.980,00
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	MC 009-046-2025	\$ 1.398.283,00
Valor promedio		\$ 1.272.131,50

En este sentido, se identifica que el valor propuesto por la UNIVERSIDAD ICESI, equivalente a \$1.000.000, se encuentra por debajo del valor de mercado en un 21,39%.

ITEM	Valor propuesto
Equipo mínimo	\$ 169.488.000
Mesas técnicas y/o encuentros	\$ 125.512.000
Análisis Microbiológico	\$ 100.000.000
TOTAL	\$ 395.000.000

El análisis técnico y económico realizado demuestra que la propuesta presentada por la **UNIVERSIDAD ICESI** se encuentra debidamente alineada con los valores de mercado y cumple con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la gestión contractual pública, garantizando estándares adecuados de calidad, pertinencia y suficiencia técnica para la ejecución del convenio. Los valores propuestos para cada uno de los ítems evaluados; equipo mínimo, desarrollo de mesas técnicas y/o encuentros, y análisis de laboratorio, se ubican dentro de los rangos de referencia establecidos por entidades públicas, e incluso por debajo de los promedios del mercado, lo que se traduce en un ahorro consolidado sin detrimento de los resultados esperados ni de la calidad de los bienes y servicios a entregar.

En este contexto, los valores totales incorporan de manera expresa los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo el diez por ciento (10 %) correspondiente a gastos de administración, el once por ciento (11 %) por concepto de estampillas y el rubro asociado a pólizas por \$2.000.000, los cuales constituyen erogaciones obligatorias, razonables y proporcionales conforme al marco normativo vigente y a las prácticas contractuales aplicables a este tipo de convenios. El componente de administración se orienta a cubrir actividades indispensables de dirección, coordinación, seguimiento técnico, control financiero, apoyo jurídico y gestión



operativa, asegurando la adecuada ejecución, supervisión y trazabilidad de los recursos públicos, sin afectar los recursos asignados directamente a los componentes misionales del proyecto. Por su parte, las estampillas corresponden a cargas legales de carácter obligatorio, no susceptibles de negociación o exclusión, cuyo pago resulta condición necesaria para la formalización y ejecución del instrumento contractual; y las pólizas constituyen un requisito de aseguramiento orientado a la mitigación de riesgos contractuales y a la protección del interés público, en los términos que defina el clausulado y el régimen de garantías aplicable.

En consecuencia, se concluye que el proceso contractual es técnica, jurídica y financieramente viable, que la estructura de costos propuesta resulta razonable y debidamente justificada, y que la contratación con la **UNIVERSIDAD ICESI** se configura como una alternativa costo-eficiente, jurídicamente ajustada y coherente con los objetivos del proyecto, sin generar riesgos para la sostenibilidad financiera ni observaciones desde la perspectiva de control interno, fiscal o presupuestal.

7.3. CONCLUSIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

De acuerdo con las condiciones económicas relacionadas anteriormente, Despacho de la Vicepresidencia de la República, ha considerado, para establecer el valor estimado del convenio tener en cuenta la propuesta de **UNIVERSIDAD ICESI**.

Por lo tanto, una vez analizadas las variables previamente enunciadas, se ha estimado que el aporte del convenio será hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran, para un valor total del convenio de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000)**.

José Ignacio Morales Huetio
Jefe Despacho de la Vicepresidencia de la República